

CAMAÑO ROSA, Antonio.—“Las faltas”.—Montevideo, 1946.—136 páginas.

Monografía completa y excelente por su método y comentarios sobre el particular en la legislación uruguaya y comparada, que aborda una cuestión doctrinal y de importancia práctica. Todos los tratados de Derecho penal recogen las interminables controversias acerca de la noción jurídica de las faltas, las diferencias entre lo ilícito penal y lo ilícito administrativo, el delito y la contravención, y si debe atribuirse a la jurisdicción penal el conocimiento de las faltas como función de justicia, o función de policía, y si son objeto de represión con tal o cual sanción. Problemas superados en el Código penal vigente del Uruguay, a pesar de figurar las faltas en una zona intermedia mal definida, que provoca confusiones por su naturaleza venial de los actos antijurídicos, y su finalidad de prevenir delitos, cuando en realidad no difieren de las condiciones de la tutela penal y no dejaron de proyectarse en el Código italiano de 1930, cuya clasificación ha sido censurada por algunos comentaristas. A través de la historia, de la legislación positiva, exposición de motivos del Código penal, función represiva encomendada a los jueces de paz y en la sistemática del texto legal en vigor y su comparación con el Código penal militar llega el autor de este importante libro a la distinción *ontológica* del delito y la falta, y al examen detenido del régimen general de las faltas contenidas en el Código penal común en su libro III y en leyes especiales, consistentes en acciones y omisiones, de daño, de peligro y aun de peligrosidad, y su castigo en grado de consumación, ya que la tentativa no debe ser punible.

También son concordadas con el error de derecho las limitaciones en orden a la reincidencia, a la habitualidad y a las normas de la responsabilidad civil. La competencia permanente en orden a su represión está atribuída a los jueces de paz, auxiliados del escribano o, en su defecto, de dos testigos, y desempeñando las funciones de fiscal el juez de distrito más inmediato. Entienden de las cometidas en sus respectivas secciones, sean sus autores nacionales y extranjeros, civiles o militares, salvo reiteración ideológica de faltas comunes y militares, en procedimiento breve y sumario, en forma oral y actuada de oficio en caso flagrante. Concluye el interesante estudio con el estudio de la cooperación de la policía en materia de comprobación de faltas y el esquema de estas infracciones leves y administrativas, explicadas con todo detalle en su tipicidad particular.

D. M.

MARTÍNEZ, José Agustín.—“El homosexualismo y su tratamiento”.—Méjico, 1947.—150 páginas.

Consta el libro de un prólogo dedicado a exaltar la figura científica de D. José Agustín Martínez, ilustre jurista cubano, autor de importantísimos trabajos como “La criminalidad política”, “Lecciones de Derecho penal”, “Responsabilidad a título de culpa en el Derecho”, “Aborto ilícito